

COMENTARIO SOBRE EL ÉXTASIS

Lorena Rebolledo Latorre¹

Contenido: 1. Reseña histórica. 2. Elaboración. 3. Formas de presentación y vía de administración. 4. Valor comercial. 5. Muestreo y métodos de análisis. 6. Efectos en el organismo humano. 7. Regulación nacional e internacional. Bibliografía.

1. Reseña histórica

El MDMA (3,4 metilendioxitmetanfetamina) es un alucinógeno, conocido como éxtasis, Adán, droga del amor, paraíso del amor², polvo de estrellas, entre otros nombres.

Corresponde a una droga de diseño o sintética derivada de las anfetaminas.

Esta sustancia fue aislada en forma accidental por los laboratorios alemanes Merck en 1912, fue patentada en el año 1914 como un inhibidor del apetito, sin embargo, nunca fue comercializada. En la Década de los 50 se utilizó con fines experimentales.

Los primeros consumos ilegales se detectaron en los años 60 y 70 en el oeste de Estados Unidos, y en 1985 fue prohibida en ese país.

A partir de 1990, apareció mayormente en Europa.

“Aunque el MDMA originalmente se hizo popular en las escenas de los “raves”, fiestas que duran la noche entera, en la actualidad su uso se ha expandido a una gran diversidad de ambientes y de subgrupos demográficos³”.

Es preciso no confundir esta droga, con el denominado “éxtasis líquido” (GHB: ácido gammahidroxibutirato) consumido en Estados Unidos desde los años 70. Éste es un analgésico que produce, como el éxtasis, efectos desinhibidores y cuyo consumo puede conducir a estados de coma profundo, en dosis iguales o superiores a los 2,5 gramos.

2. Elaboración

Es una droga que se elabora principalmente en Europa por síntesis química en laboratorios clandestinos⁴, los cuales pueden ser instalados y desmontados en cualquier lugar sin grandes dificultades y costos relativamente bajos.

1 Abogada asesora de la Unidad Especializada de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, Fiscalía Nacional, Ministerio Público.

2 Se le ha dado esta denominación, por cuanto esta droga se utiliza como afrodisíaco.

3 www.drugabuse.gov/ResearchReports/Extasis/default.html

4 Se han constatado dos clases de laboratorios de producción de drogas sintéticas: 1) **Artesanales o Rudimentarios**, que son aquellos que producen droga sintética de baja

Tanto el material como los conocimientos necesarios para su producción son muy elementales, lo cual facilita su producción casi en cualquier lugar.

A este respecto, nos parece interesante citar un informe del Instituto Nacional de Toxicología de España que refiere lo siguiente: “Todas las anfetaminas de diseño son sustancias que proceden de variaciones en la molécula de anfetamina, más concretamente, *fenilisopropilaminas*. La sustitución en la molécula de anfetamina de un grupo metilo por un hidrógeno en el grupo amino produce una metanfetamina que tiene mayor actividad sobre el sistema nervioso central y alta potencialidad de abuso. Añadiendo uno o varios grupos o metilendioxo en el anillo fenólico se producen drogas alucinatorias con efectos similares a los de la mescalina, como en el caso del MDA. El MDMA se obtiene por la N-metilación del MDA. Estos derivados metoxi y/o metilendioxo de la anfetamina poseen propiedades comunes a las de las anfetaminas y a las de la droga alucinógena mescalina”.

3. Formas de presentación y vía de administración

El MDMA puede presentarse en forma de polvo cristalino⁶, cristalizada (se le denomina Cristal) o en forma de comprimidos o tabletas con distintas formas, tamaños o colores; ilustradas con dibujos.

La forma más usual de administración es la oral. Puede también fumarse o inyectarse.

Sus efectos se producen a las 1-2 horas de la ingesta, pudiéndose prolongar hasta 4 a 6 horas con dosis de 75 a 150 miligramos (dosis tóxica habitual).

Resulta relevante señalar que la falta de certeza del consumidor del MDMA respecto a la sustancia adquirida acarrea además otros peligros, como los producidos por una sobredosis, derivados más allá del incremento de la cantidad ingerida, sino de su calidad, pues si es administrada en estado más puro sus efectos pueden ser destructores.

El éxtasis es la más representativa de las drogas de síntesis, por ser la de mayor demanda. Al no tener control de calidad, su composición es variable. Un

calidad y en cantidades pequeñas. Son simples y con pocos medios, pueden localizarse en cualquier parte, incluso en una vivienda urbana, disimulados en cocinas. 2) **Industriales**, que se ubican en zonas aisladas y producen drogas de síntesis de calidad importante, y en gran cantidad. Tienen amplitud física y están bien equipados.

5 Sequeros Sazatornil, Fernando. “El Tráfico de Drogas ante el Ordenamiento Jurídico”. Editorial La Ley. Madrid, España. 2000. Pág. 894 y 895.

El Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses es un órgano técnico adscrito al Ministerio de Justicia Español, cuya función es auxiliar a la administración de justicia y contribuir a la unidad de criterio científico y a la calidad de la pericia analítica, así como al desarrollo de las ciencias forenses.

6 Chile registra la primera incautación de **éxtasis en polvo**, 5 gramos, con fecha 6 de octubre de 2007. En este procedimiento además, se incautaron 77,5 pastillas de esta droga.

comprimido podría estar adulterado con talco, comprimidos antiparasitarios para perros e incluso con otras drogas como la mescalina, el LSD y otras anfetaminas.

4. Valor comercial⁷

En Chile, el valor unitario del comprimido de MDMA asciende aproximadamente a \$13.000. En Holanda, este valor desciende a \$2.500.

La diferencia de precio que se observa entre ambos países radica en que Chile no es un país productor de drogas de diseño, en cambio sí lo es Holanda, como otros países de Europa.

5. Muestreo y método de análisis

5.1 Toma de muestra

En nuestro país, el procedimiento para la toma de muestra de presuntas drogas tiene como base las Recomendaciones de las Naciones Unidas.

Este procedimiento, para sustancias contenidas en varios contenedores, visualmente semejantes y aparentemente con el mismo contenido es el siguiente:

- Si se trata de menos de 10 contenedores, deben obtenerse muestras de todos ellos.
- Si los contenedores son más de 10 y menos de 100, se deben elegir al azar 10.
- Si hay más de 100 contenedores, se debe elegir al azar un número de contenedores igual a la raíz cuadrada del número total de contenedores, redondeando el resultado por alto hasta el siguiente número entero.

Cuando en los diferentes contenedores se han identificado distintos tipos de sustancias, debe procederse con cada subgrupo de forma idéntica a la señalada anteriormente.

5.2 Método de análisis

En cuanto al método de análisis, cabe indicar que el Instituto de Salud Pública de Chile (ISP)⁸, es el organismo que pericia las drogas incautadas en las

7 Información proporcionada por la Policía de Investigaciones de Chile en la Conferencia Internacional de Drogas Sintéticas y Desvío de Precursores, realizada en Santiago entre el 1 al 4 de octubre de 2007.

Por el alto costo de esta droga, en nuestro país, su consumo no se ha masificado.

8 El artículo 43 de la Ley N° 20.000 obliga a los servicios de salud a remitir al Ministerio Público, en el más breve plazo, un protocolo de análisis químico de la sustancia incautada. No obstante ello, en virtud de la suscripción de un Convenio sobre análisis y destrucción de estupefacientes entre los servicios de salud y el Instituto de Salud Pública de Chile, este último asumió el análisis de todas las drogas, con excepción de la cannabis.

investigaciones por infracción a la Ley de Drogas, con excepción de la cannabis, que es analizada por los Servicios de Salud.

Tanto el ISP como los Servicios de Salud aplican la Norma Técnica General N° 7⁹ para la recepción, análisis, custodia y destrucción de la droga incautada.

Para la pericia del MDMA, el ISP ocupa “espectrofotometría ultravioleta (UV)” que corresponde a una metodología analítica que compara espectros conocidos de sustancias químicas con una muestra problema permitiendo identificarlas. En el caso de sustancias previamente identificadas y puras permite determinar su porcentaje de pureza en base a una serie de estándares de calibración.

6. Efectos en el organismo humano

El éxtasis es una droga psicodélica que aumenta la disponibilidad del neurotransmisor cerebral llamado serotonina, produciendo euforia y desinhibición¹⁰. También actúa sobre el hipotálamo, en cuanto a la regulación de la temperatura corporal, pues éste constituye un verdadero “termostato”.

Las personas que consumen esta droga pueden bailar sin parar, por lo que con el calor provocado por la intensa actividad física puede producirse una violenta deshidratación. Los riesgos aumentan si se consume con alcohol porque aumenta la diuresis. Asimismo, acrecienta el peligro de padecer problemas cardíacos desde arritmias hasta un infarto. Su uso puede llevar hasta a una insuficiencia renal aguda y accidentes cerebro-vasculares.

Se han detallado sensaciones táctiles de ligereza, flotación; sensaciones auditivas transitorias, y sensación de empatía.

Dentro de los efectos de su uso prolongado podemos mencionar pérdida de apetito, pérdida de memoria, fatiga, náuseas, ansiedad, hiperactividad, taquicardia, temblores, dilatación pupilar, sudoración excesiva, deshidratación y deterioro del organismo.

Además, síntomas psicóticos con dosis superiores a los 200 miligramos. Las dosis superiores a 500 miligramos son mortales.

Otras complicaciones de la sobredosis aguda se presentan mediante delirios, convulsiones, hemorragias cerebrales secundarias a una rápida elevación de la presión arterial, rigidez muscular, etc., llegando incluso en algunos casos a causar shock hipertérmico y fracaso multiorgánico.

7. Regulación Nacional e Internacional

En nuestra legislación, el MDMA está incluido en el artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 20.000 que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias

9 Aprobada por Resolución exenta N°440, de 3 de abril de 1996.

10 Cuando estas sensaciones decaen, sobreviene agotamiento, fatiga, inquietud y depresión, estados que pueden durar varios días.

Sicotrópicas, calificada como una droga productora de dependencia, capaz de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud pública.

Esta droga fue sometida a fiscalización internacional en 1986, en virtud de su inclusión en la lista I del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, suscrito en Viena el 21 de febrero de 1971; es decir, esta sustancia es considerada de alto riesgo para la salud pública, y por consiguiente, se le aplican medidas de control más estrictas.

Bibliografía

Sequeros Sazatornil Fernando: *El Tráfico de Drogas ante el Ordenamiento Jurídico*. Editorial La Ley. Madrid, España. 2000. Páginas 893-908.

Ganzenmüller, Frigola y Escudero. *Delitos contra la Salud Pública (II)*. Editorial Bosch. Barcelona, España 1997. Páginas 235 a 238.

www.conacedrogas.cl/inicio/index.php, información extraída con fecha 9/11/07.

www.puc.cl/dge/salud/html/contenido/psicologica/extasis.htm, información extraída con fecha 9/11/07.

Instituto de Salud Pública de Chile. *Protocolo de Análisis Químico (MDMA)*, Unidad de Sustancias Ilícitas.

Informes de la “Conferencia Internacional de Drogas Sintéticas y Desvío de Precursores”, realizada en Santiago, entre el 1 al 4 de octubre de 2007. Patrocinada por el Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado (CICO, estructura operativa del Ministerio del Interior de España) y la Policía de Investigaciones de Chile (PICH).

www.drugabuse.gov/ResearchReports/Extasis/default.html